



FIRMADO POR

JOAQUÍN MARTÍNEZ CORREA
TÉCNICO DE INFORMÁTICA
24/10/2023AYUNTAMIENTO DE
VILLARROBLEDO
NIF: P0208100H

Contratación

Expediente 1228922M



MEMORIA JUSTIFICATIVA Y PROPUESTA DE INICIO

Tramitación ordinaria Tramitación urgente Tramitación anticipada

CONTRATO MIXTO DE SUMINISTROS/SERVICIOS –

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (Art. 159.1-5 LCSP)

A.- PODER ADJUDICADOR

ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE	AYUNTAMIENTO DE VILLARROBLEDO (Albacete)
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO GESTOR	SERVICIO DE CONTRATACIÓN
Dirección del órgano de contratación y correo electrónico: Plaza Ramón y Cajal, nº 1 -02600. VILLARROBLEDO (AB). contratacion@villarrobledo.com	
RESPONSABLE DEL CONTRATO: Técnico del Departamento de Informática	
JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO. Procedimiento Abierto Simplificado: Se utiliza el procedimiento abierto simplificado regulado en el art. 159.1-5 de la LCSP, dado que el valor estimado del contrato es inferior a 140.000,00 Euros, de acuerdo con lo establecido en el art. 52 del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y considerando, además, que este procedimiento permite una reducción de plazos al mismo tiempo que garantiza la concurrencia de empresas en número suficiente para obtener una oferta de calidad a precios competitivos.	
PROCEDIMIENTO PARA ABORDAR CONFLICTOS DE INTERESES Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Villarrobledo https://villarrobledo.com/admin/data/docs/tclnrldqjhpjxdfd.pdf	
Comisión antifraude y canal de denuncias del Ayuntamiento de Villarrobledo: canaldedenuncias@villarrobledo.com	

B.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Suministro, instalación, configuración y puesta en servicio del equipamiento informático necesario para la implantación de una plataforma de virtualización del CPD (centro de procesamiento de datos) del

1



AYUNTAMIENTO DE VILLARROBLEDO

Código Seguro de Verificación: EEAC EURV XX3N UUZP QA7W

Propuesta de inicio suministro, instalación y puesta en servicio de equipamiento informático - SEFYCU 4556814La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villarrobledo.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 22



FIRMADO POR

JOAQUÍN MARTÍNEZ CORREA
TÉCNICO DE INFORMÁTICA
24/10/2023



Contratación

Expediente 1228922M



Ayuntamiento de Villarrobledo, en la forma y condiciones que figuran en el pliego de prescripciones técnicas destinado a la modernización de la infraestructura digital de las administraciones locales, financiado con cargo al componente 11 en materia de transición digital del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU, Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, Componente 11, Inversión 3, del PRTR, gestionado por el Ministerio de Política Territorial.

JUSTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES A SATISFACER Y LA IDONEIDAD DEL CONTRATO PARA SATISFACERLAS (Art. 28 LCSP): La infraestructura tecnológica centralizada con la que actualmente cuenta el Ayuntamiento de Villarrobledo, está basada en servidores independientes y constituida por un conjunto de equipos heterogéneos tanto en tecnología como en prestaciones, que se han venido integrando de forma heredada desde hace varios años, en lo que actualmente conforma el CPD (Centro de Procesamiento de Datos) del Ayuntamiento. Llegados a este punto, y con la vista puesta en la implantación de servicios de Administración Electrónica así como el cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad, se hace necesaria la renovación de dicho CPD, para lo que se pretende abordar un proyecto de implantación de una infraestructura tecnológica destinada a la modernización de la administración municipal para favorecer el acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos así como la mejora en la eficiencia de los servicios prestados al personal propio del Ayuntamiento.

POSIBILIDAD DE LICITAR POR LOTES NO	Limitaciones en lotes: NO
--	---------------------------

JUSTIFICACIÓN DE NO DIVISIÓN EN LOTES (Art. 99 LCSP): La no división en lotes se fundamenta en las características del contrato de suministro. La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en su objeto dificultará la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, sin perjuicio de la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y la ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

CPV-2008	
30210000-4	Máquinas procesadoras de datos (hardware)
48000000-8	Paquetes de software y sistemas de información

C.- CONTRATO RESERVADO

NO	Centro Especial de Empleo. Empresas de inserción social. Otras (especificar).
----	---

D.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (Ver Anexo II)

Presupuesto licitación (IVA excluido)	Tipo IVA aplicable: 21% Importe IVA:	Presupuesto licitación (IVA incluido)
105.855,00 €	22.229,55 €	128.084,55 €

Aplicación presupuestaria: 9201 626 00
El Presupuesto Base de Licitación se ha calculado a precio de mercado según se detalla en el Anexo II.
SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Precio unitario





FIRMADO POR

JOAQUÍN MARTÍNEZ CORREA
TÉCNICO DE INFORMÁTICA
24/10/2023AYUNTAMIENTO DE
VILLARROBLEDO
NIF: P0208100H

Contratación

Expediente 1228922M

**E.- VALOR ESTIMADO**

	TOTAL
Presupuesto de licitación (IVA excluido)	105.855,00 €
Incremento de unidades de ejecución	
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido)	
Importe de los premios o primas pagaderos a los licitadores (IVA excluido)	
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido)	
Prórroga (IVA excluido)	
TOTAL VALOR ESTIMADO	105.855,00 €

F.- RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN

AYUNTAMIENTO DE VILLARROBLEDO	UNIÓN EUROPEA. FONDOS PRTR COMPONENTE 11. MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL	TOTAL
0 %	100 %	100%

FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU

Orden TER/836/2022, de 29 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las administraciones de las entidades locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU para el año 2022, Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, Componente 11, Inversión 3, del PRTR, gestionado por el Ministerio de Política Territorial.

COMPONENTE	C.11: Transición digital
INVERSIÓN	I.3: Modernización en el ámbito de las Administraciones de las Comunidades Autónomas y de los Entes Locales, así como del propio Ministerio de Política Territorial y Función Pública.
PROYECTO	P01: Transformación digital y modernización de las Administraciones Locales.
SUBPROYECTO	PRTR MPT CONVOCATORIA 2022 TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y MODERNIZACIÓN AYUNTAMIENTO DE VILLARROBLEDO
Hito	169.
Objetivos	168. Adjudicación de proyecto. Fecha cumplimiento segundo trimestre 2025. Implantación de una infraestructura tecnológica destinada a la modernización de la administración municipal para favorecer el acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos así como la mejora en la eficiencia de los servicios prestados al personal propio del Ayuntamiento.
AUSENCIA DE DOBLE FINANCIACIÓN	No se han solicitado ni recibido otras subvenciones con la misma finalidad.

3



AYUNTAMIENTO DE VILLARROBLEDO

Código Seguro de Verificación: EEAC EURV XX3N UUZP QA7W

Propuesta de inicio suministro, instalación y puesta en servicio de equipamiento informático - SEFYCU 4556814La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villarrobledo.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 22



FIRMADO POR

JOAQUÍN MARTÍNEZ CORREA
TÉCNICO DE INFORMÁTICA
24/10/2023



AYUNTAMIENTO DE
VILLARROBLEDO
NIF: P0208100H

Contratación

Expediente 1228922M



G.- ANUALIDAD:

EJERCICIO	AYUNTAMIENTO DE VILLARROBLEDO	UNIÓN EUROPEA. FONDOS PRTR COMPONENTE 11. MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL	TOTAL
2023	0,00 €	128.084,55 €	128.084,55 €

H.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Duración del contrato: 4 meses.		
Prórroga: NO	Duración de la prórroga:	Plazo de preaviso: General Específico

I.- PLAZO DE GARANTÍA

Duración: .- Plataforma para virtualización: 36 meses. .- Subsistemas de almacenamiento: 36 meses. .- Backup: 12 meses.

J.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Establecidas en el Anexo X del presente CR
--

K.- REVISIÓN DE PRECIOS

NO

L.- PLAZO DE ENTREGA

4 meses (Debido al cumplimiento de hitos y objetivos)

M.- LUGAR DE RECEPCIÓN

CPD1 (Centro de Proceso de Datos), Plaza Ramón y Cajal, nº 1 Departamento de Informática. CPD2 Ha establecer por el adjudicatario.

N.- MANTENIMIENTO

NO

O.- ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS

NO

P.- SUBCONTRATACIÓN Ver Anexo V

SI. Si el licitador pretende subcontratar con terceros en fase de ejecución parte de la prestación deberá indicarlo y presentar el compromiso de subcontratación. Condiciones de subcontratación: Ver Anexo V Tareas críticas que NO admiten subcontratación





FIRMADO POR

JOAQUÍN MARTÍNEZ CORREA
TÉCNICO DE INFORMÁTICA
24/10/2023



AYUNTAMIENTO DE
VILLARROBLEDO
NIF: P0208100H

Contratación

Expediente 1228922M



Obligación de indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar: **SI**

Q.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS

NO

R.- DATOS DE FACTURACIÓN

Entidad contratante	Ayuntamiento de Villarrobledo		
Órgano de contratación	Junta de Gobierno Local	CODIGO DIR 3	L010200812
Órgano con competencias en materia de contabilidad (oficina contable)		CODIGO DIR 3	L010200812
Destinatario de la prestación (Unidad tramitadora)		CODIGO DIR 3	L010200812

S.- RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LOS PLIEGOS

<input checked="" type="checkbox"/>	Contrato sometido a recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales
<input type="checkbox"/>	Contrato sometido a recurso ordinario
<input type="checkbox"/>	Recurso de alzada
<input type="checkbox"/>	Recurso potestativo de reposición

T.- CESIÓN DE CONTRATO

SI, previa autorización del Ayuntamiento.

U.- ÍNDICE DE ANEXOS DEL CUADRO RESUMEN

ANEXO I	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (DESGLOSE)
ANEXO II	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL
ANEXO III	PRECIOS UNITARIOS
ANEXO IV	ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO
ANEXO V	SUBCONTRATACIÓN/CESIÓN
ANEXO VII	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA O MEDIANTE FÓRMULAS
ANEXO X	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN
ANEXO XI	PENALIDADES
ANEXO XII	OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO
ANEXO XIII	CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL
ANEXO XIV	COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN / UNIDAD TÉCNICA

5



AYUNTAMIENTO DE VILLARROBLEDO

Código Seguro de Verificación: EEAC EURV XX3N UUZP QA7W

Propuesta de inicio suministro, instalación y puesta en servicio de equipamiento informatico - SEFYCU 4556814

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villarrobledo.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 22



FIRMADO POR

JOAQUÍN MARTÍNEZ CORREA
TÉCNICO DE INFORMÁTICA
24/10/2023



Contratación

Expediente 1228922M



ANEXO XV	MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES PARA TODOS LOS PARTICIPANTES EN EL PROCEDIMIENTO
-----------------	--





FIRMADO POR

JOAQUÍN MARTÍNEZ CORREA
TÉCNICO DE INFORMÁTICA
24/10/2023



AYUNTAMIENTO DE
VILLARROBLEDO
NIF: P0208100H

Contratación

Expediente 1228922M



**CUADRO RESUMEN
ANEXO I**

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
Artículo 100.2 LCSP
(Especificar para cada lote, en su caso)

El presupuesto base de licitación del presente contrato, determinado mediante el sistema de precio unitario y elaborado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, es el que se indica a continuación.

Es el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación. Este gasto máximo tiene carácter orientativo y no vinculante, y por tanto el Ayuntamiento no se obliga a gastar esa cantidad, sino que el gasto real quedará limitado a los suministros efectivamente realizados, con el límite máximo de dicho gasto. Gasto que se indica a efectos de consignación presupuestaria, publicidad, procedimiento de adjudicación y determinación del órgano competente para contratar.

El presupuesto base de licitación no se indica de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia, dado que, de conformidad con la doctrina del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales, dicha obligatoriedad prescrita por el artículo 100.2 no se aplica a los contratos de suministros, en consideración a que el precio de mercado debe determinarse en función de los precios que los bienes muebles a adquirir tienen en el mercado. Tampoco se desglosa en costes directos e indirectos y otros eventuales gastos, justificándose en la dificultad de determinar los costes de personal asociados a la ejecución del contrato (costes directos), y no haber identificado costes indirectos, entendiéndose incluidos en el PBL todos los gastos que el adjudicatario tenga que realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los gastos generales, financieros, beneficios, seguros, transportes y desplazamientos, honorarios del personal técnico a su cargo, de comprobación y encargo, gastos de embalajes, envasados, manipulación, tasas, licencias visados, y toda clase de impuestos, tanto municipales, autonómicos y estatales.





FIRMADO POR

JOAQUÍN MARTÍNEZ CORREA
TÉCNICO DE INFORMÁTICA
24/10/2023



AYUNTAMIENTO DE
VILLARROBLEDO
NIF: P0208100H

Contratación

Expediente 1228922M



CUADRO RESUMEN ANEXO II

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, Y TÉCNICA O PROFESIONAL

1- La solvencia económica y financiera y técnica o profesional, se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los criterios de selección indicados.

1.1.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP)

1.1.1.- Volumen anual de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.

Criterios: deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato (158.782,50 €).

Se acreditará mediante: Las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, de los tres últimos años, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

1.2.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (artículo 89 LCSP)

*** Para los contratos no sujetos a regulación armonizada, las empresas de nueva creación acreditarán su solvencia técnica con otros medios previstos distintos de los establecidos en la letra a).**

1.2.1.- Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Se acreditará mediante: Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

1.2.2.- Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad

2.- Un mismo empresario podrá concurrir para completar la solvencia de más de un licitador: NO





FIRMADO POR

JOAQUÍN MARTÍNEZ CORREA
TÉCNICO DE INFORMÁTICA
24/10/2023



AYUNTAMIENTO DE
VILLARROBLEDO
NIF: P0208100H

Contratación

Expediente 1228922M



**CUADRO RESUMEN
ANEXO III**

PRECIOS UNITARIOS

DENOMINACIÓN	Precio unitario máximo de licitación (iva incluido)
HITO 01: DIAGNOSIS INICIAL Y ANÁLISIS DE NECESIDADES	2.500,00 €
HITO 02: DESPLIEGUE DE LA NUEVA INFRAESTRUCTURA DIGITAL	74.183,55 €
HITO 03: MIGRACIÓN DE LOS DATOS	6.500,00 €
HITO 04: RETIRADA DE LOS SISTEMAS INICIALES	1.500,00 €
HITO 05: CREACIÓN DE SISTEMAS DE BACKUP	9.800,00 €
HITO 06: PLAN DE CONTINGENCIA	6.000,00 €
HITO 07: SEGURIDAD PERIMETRAL	6.800,00 €
HITO 08: SOLUCIONES VDI	20.800,00 €
TOTAL	128.083,55 €





FIRMADO POR

JOAQUÍN MARTÍNEZ CORREA
TÉCNICO DE INFORMÁTICA
24/10/2023



Contratación

Expediente 1228922M



CUADRO RESUMEN ANEXO IV

ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO

(Especificar para cada lote, en su caso)

Los licitadores, nacionales y extranjeros, además de acreditar su solvencia o, en su caso clasificación, deberán adscribir obligatoriamente para la ejecución de este contrato, como criterio de solvencia, los siguientes medios:

Compromiso de adscripción de medios personales:

- .
- .
- .

Compromiso de adscripción de medios materiales:

- .
- .
- .

Estos medios personales y materiales formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de este servicio. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a esta Administración. Su incumplimiento podrá ser causa de:

- Resolución del contrato
- Imposición de penalidades





FIRMADO POR

JOAQUÍN MARTÍNEZ CORREA
TÉCNICO DE INFORMÁTICA
24/10/2023



Contratación

Expediente 1228922M



**CUADRO RESUMEN
ANEXO V
SUBCONTRATACIÓN / CESIÓN
(Especificar para cada lote, en su caso)**

Condiciones de subcontratación de prestaciones parciales

PRESTACIÓN PARCIAL DEL CONTRATO	% DE LA PRESTACIÓN	HABILITACIÓN PROFESIONAL / CLASIFICACIÓN

Tareas críticas que NO admiten subcontratación

Condiciones de cesión del contrato adicionales a las establecidas en el artículo 214.2¹

¹No podrán cederse los derechos y obligaciones dimanantes del contrato cuando las cualidades técnicas o personales del cedente hayan sido determinantes para la adjudicación del contrato o resulte una restricción efectiva de la competencia.





FIRMADO POR

JOAQUÍN MARTÍNEZ CORREA
TÉCNICO DE INFORMÁTICA
24/10/2023



AYUNTAMIENTO DE
VILLARROBLEDO
NIF: P0208100H

Contratación

Expediente 1228922M



**CUADRO RESUMEN
ANEXO VII**

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA O MEDIANTE FÓRMULAS (SOBRE C o SOBRE ÚNICO, en su caso)

1.- Precio: Puntuación máxima 51 puntos

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN :	FÓRMULA	PONDERACIÓN
<p>CRITERIO: El precio más bajo se considerará la mejor oferta económica.</p> <p>DOCUMENTACIÓN: Anexo I</p>	$Vi = (100 \times P_{min.}) / Pi$ <p>Donde: $Vi =$ Oferta 1 $P_{min} =$ Presupuesto mínimo ofertado $Pi =$ Presupuesto ofertado i</p>	51%
TOTAL		51 %

2.- Mejoras: Puntuación máxima 49 puntos según el desglose siguiente:

Este apartado contempla todas las mejoras relacionadas a la mejora del plan de contingencia expuesto en el apartado nº 9 del presente pliego de prescripciones técnicas, el material de reemplazo será proporcionado a la vez que el resto del material presente en este PPT, dicho material será de idénticas características con el fin de evitar descatalogaciones por parte de los fabricantes y reducir los tiempos de respuesta en caso de fallo.

- **Fallo cabina de datos (15 puntos).**
 - **Housing:** Housing para un Equipo NAS en CPD REMOTO sin incluir conexión macrolan: dos años.
 - **Pruebas de integridad:** 4 pruebas de integridad adicional dentro del plazo ofertado, sin contar el primer año que como mínimo será uno.
- **Fallo networking (10 puntos).**
 - Material de reemplazo de un (1) Switch Gigabit Ethernet capa 2+ de 24 puertos, 24 RJ45 Gigabit, con 4 enlaces ascendentes SFP+ de 10Gb, switch apilamiento, chip Broadcom, sin ventilador.
 - Material de reemplazo de un (1) Switch Ethernet capa 3 de 24 puertos, 20 x 10Gb SFP+, con 4 x 25Gb SFP28 y 2 x 40Gb QSFP+, admite apilamiento, chip Broadcom
- **Fallo total (24 puntos).**

De acuerdo a los tiempos de respuesta establecidos en el punto 9 (Plan de contingencia) del presente pliego, se valorará:





FIRMADO POR

JOAQUÍN MARTÍNEZ CORREA
TÉCNICO DE INFORMÁTICA
24/10/2023



AYUNTAMIENTO DE
VILLARROBLEDO
NIF: P0208100H

Contratación

Expediente 1228922M



- Tiempos de respuesta en levantar los servicios.(hasta un máximo de 12 puntos).
La asignación de un punto por hora reducida hasta el máximo establecido.
- Tiempo de disponibilidad de los servicios hasta levantamiento de los recursos afectados.
Se asignará un punto por día adicional a lo establecido en el presente pliego hasta un máximo de 12 puntos.

2. PARÁMETROS PARA DETERMINAR EL CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO DE LA OFERTA EN SU CONJUNTO: Se aplicarán los criterios establecidos en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos, aprobado por R.D. 1098/2001.





FIRMADO POR

JOAQUÍN MARTÍNEZ CORREA
TÉCNICO DE INFORMÁTICA
24/10/2023



AYUNTAMIENTO DE
VILLARROBLEDO
NIF: P0208100H

Contratación

Expediente 1228922M



CUADRO RESUMEN ANEXO X

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En el presente contrato se establecen como condiciones especiales de ejecución las que se indican, por estar relacionadas con el objeto del contrato, de acuerdo con el artículo 202 LCSP. Se establecen las siguientes:

- 1) Social y/o ético:
- 2) Medioambientales: Respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos en el medio ambiente (DNSH) en la ejecución de esta actuación, conforme determina el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

También tendrán la consideración de condiciones especiales de ejecución del contrato las siguientes:

- La presentación de las declaraciones responsables recogidas en el Anexo VIII del clausulado, al estar financiado a través del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia con fondos de la Unión Europea Next Generation EU.

El incumplimiento de las mismas tendrá la consideración de:

- .- Causa de resolución del contrato.
- .- Infracción grave a los efectos de imposición de penalidades.





FIRMADO POR

JOAQUÍN MARTÍNEZ CORREA
TÉCNICO DE INFORMÁTICA
24/10/2023



AYUNTAMIENTO DE
VILLARROBLEDO
NIF: P0208100H

Contratación

Expediente 1228922M



CUADRO RESUMEN ANEXO XI

PENALIDADES

RÉGIMEN POTESTATIVO DE PENALIDADES

.- Penalidades por incumplimiento de plazos.

Penalidades: Por retraso en el plazo de ejecución (5% del precio del contrato, excluido IVA, por cada mes de demora).

.- Cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato.

Penalidades: Podrán imponerse penalidades desde el 2% al 10% del precio del contrato, excluido IVA, en función de la gravedad del defecto de que se trate.

.- Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios

Penalidades: -----

.- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Penalidades: 5% del precio del contrato, excluido IVA.

.- Incumplimiento de características de la oferta vinculadas a los criterios de adjudicación.

Penalidades: -----

.- Incumplimiento de obligaciones en materia laboral:

.- Subrogación de trabajadores.

.- Cotización en la Seguridad Social.

.- Impago de salarios.

Penalidades: -----





FIRMADO POR

JOAQUÍN MARTÍNEZ CORREA
TÉCNICO DE INFORMÁTICA
24/10/2023



**CUADRO RESUMEN
ANEXO XII**

OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

(Especificar para cada lote, en su caso)

Se consideran obligaciones esenciales del contrato:

1. Condiciones especiales de ejecución del contrato (artículo 202 LCSP): consideraciones de tipo medio ambiental.
2. Criterios de adjudicación de las ofertas (artículo 122.3 LCSP).

Al recibir este contrato financiación procedente del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia conforme al apartado F del cuadro-resumen, también se considerarán obligaciones esenciales del contrato:

- El cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (principio do no significant harm-DNSH).
- La declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- En aplicación del artículo 7.3 de la Orden HFP 55/2023 de 24 de enero, los licitadores a los que se les requiera cualquier información o documentación adicional a la indicada en los presentes Pliegos, vendrán obligados a facilitarla en un plazo no superior a 5 días hábiles, pudiendo el Órgano de Contratación excluirlos del procedimiento en caso de incumplimiento.
- El adjudicatario se compromete a facilitar el acceso, a efectos de comprobación de la ejecución de la obra/servicio/suministro, así como a facilitar cualquier información y/o documentación que le sea requerida por el Ayuntamiento de Villarrobledo (Albacete), la Fiscalía española, El Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, el Tribunal de Cuentas, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), y la Fiscalía Europea (EPPO).





FIRMADO POR

JOAQUÍN MARTÍNEZ CORREA
TÉCNICO DE INFORMÁTICA
24/10/2023



AYUNTAMIENTO DE
VILLARROBLEDO
NIF: P0208100H

Contratación

Expediente 1228922M



CUADRO RESUMEN ANEXO XIII

CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

(Especificar para cada lote, en su caso)

Las causas específicas de resolución contractual son las siguientes:

- El incumplimiento de las obligaciones derivadas del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia.





FIRMADO POR

JOAQUÍN MARTÍNEZ CORREA
TÉCNICO DE INFORMÁTICA
24/10/2023



Contratación

Expediente 1228922M



CUADRO RESUMEN ANEXO XIV

COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

La mesa permanente de contratación, según publicación en el BOP 101, página 36 de fecha 29 de agosto de 2018, es la siguiente:

Presidente:

El Alcalde o Concejál en quien delegue.

Vocales:

-El Secretario del Ayuntamiento y suplente quien legalmente le sustituya.

-El Interventor de Fondos y suplente quien legalmente le sustituya.

-El Responsable del Contrato y como suplente un funcionario o personal laboral de su mismo servicio.

Secretaria:

-La Técnica de Administración General de Secretaría y como suplente un funcionario adscrito a dicho servicio. Tendrá voz pero no voto.

Podrán asistir a las reuniones de la Mesa de Contratación Permanente los grupos políticos a través de uno de sus miembros, si bien no formarán parte de la misma, por lo que no tendrán voz ni voto





FIRMADO POR

JOAQUÍN MARTÍNEZ CORREA
TÉCNICO DE INFORMÁTICA
24/10/2023



**CUADRO RESUMEN
ANEXO XV**

Expediente: 1228922M

CONTRATO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS: Suministro, instalación, configuración y puesta en servicio del equipamiento informático necesario para la implantación de una plataforma de virtualización del CPD (centro de procesamiento de datos) del Ayuntamiento de Villarrobledo, en la forma y condiciones que figuran en el pliego de prescripciones técnicas destinado a modernización de la infraestructura digital de las administraciones locales, financiado con cargo al componente 11 en materia de transición digital del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU, Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, Componente 11, Inversión 3, del PRTR, gestionado por el Ministerio de Política Territorial.

**Declaración Ausencia Conflicto de Intereses (DACI)
(Orden HFP/55/2023)**

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, la persona firmante (NOMBRE Y APELLIDOS) -----

-----, como participante en el proceso de preparación, tramitación, ejecución y/o control de lo actuado en el mismo, como (INDICAR EN CALIDAD DE QUE PARTICIPA EN EL PROCEDIMIENTO) -----

del expediente, **DECLARA:**

PRIMERO.-

Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 “Conflicto de intereses”, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que “existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal”.
2. Que el artículo 64 “Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses” de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación»
3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los emplea-





FIRMADO POR

JOAQUÍN MARTÍNEZ CORREA
TÉCNICO DE INFORMÁTICA
24/10/2023



AYUNTAMIENTO DE
VILLARROBLEDO
NIF: P0208100H

Contratación

Expediente 1228922M



dos públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».

4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que: – «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».

– «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

5. Que el artículo 23 “Abstención”, de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento “las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente”, siendo éstas:

- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o; sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.”

SEGUNDO.- Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de concesión de subvenciones.

TERCERO.- Que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de concesión.

CUARTO.- Que se compromete/n a poner en conocimiento de la comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

QUINTO.- Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

20



AYUNTAMIENTO DE VILLARROBLEDO

Código Seguro de Verificación: EEAC EURV XX3N UUZP QA7W

Propuesta de inicio suministro, instalación y puesta en servicio de equipamiento informático - SEFYCU 4556814

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villarrobledo.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 22



FIRMADO POR

JOAQUÍN MARTÍNEZ CORREA
TÉCNICO DE INFORMÁTICA
24/10/2023



AYUNTAMIENTO DE
VILLARROBLEDO
NIF: P0208100H

Contratación

Expediente 1228922M



Nombre completo:
DNI:
En:
Fecha:
Firma:





FIRMADO POR

JOAQUÍN MARTÍNEZ CORREA
TÉCNICO DE INFORMÁTICA
24/10/2023



AYUNTAMIENTO DE
VILLARROBLEDO
NIF: P0208100H

Contratación

Expediente 1228922M

